

**INFORME DE COMPUTOS**  
**NOMINACION CARGOS A CONSEJEROS DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGION DE LAS**  
**REGIONES DE ARICA Y APARINACOTA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA.**

En Valparaíso, a 21 de enero de 2025, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se entrega el informe de resultados del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, cargos consejero titular y su suplente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 453 de 1992 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1754 de 2025, de esta Subsecretaría.

**I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES**

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Título XII Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura
- 2.- Ley 20.597, que crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca.
- 3.- Decreto Supremo N° 453 de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes de los Consejos Zonales de Pesca.
- 4.- Resolución N° 1754 del 2025, que inicia periodo de nominación a Consejos Zonales de Pesca creados por la Ley 20.597.
- 5.- Antecedentes de nominación y apoyos de cada nominación.
- 6.- memorándum de admisibilidad DJ.N° 235 de fecha 26 de noviembre de 2025.

## II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

### CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

#### SECTOR ARTESANAL CARGO: PESCADORAES ARTESANALES

#### **NOMINACIÓN COMPETITIVA:**

**NOMINACIÓN 1 (Sobre Nº 1).** Recibida dentro de plazo, conforme estampe de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

#### Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Pedro Méndez Reyes	12.320.516-2
Suplente	Blanca Trabuco Ramírez	13.415.587-6

#### Organización que nombra:

Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores del Morro Iquique, RSU: 1010040

#### Requisitos de la nominación:

- Formulario de nominación. **CUMPLE.**
- Formulario de aceptación de cargo. **CUMPLE.**
- Deberá acompañar antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito correspondiente a tener domicilio dentro del área de la zona pertinente al Consejo Zonal de Pesca al cual se nombre. La letra i del artículo 152 de la Ley de Pesca y Acuicultura indica que en caso que el consejo zonal agrupa a más de una región, cada uno de los

miembros deberá representar a lo menos a una región, independiente de la categoría de que se trate. Los cargos artesanales en ejercicio representan a las regiones de **Arica y Parinacota y de Antofagasta**, por lo anterior corresponde representar a la Región de **Tarapacá**. El formulario de nominación certifica como dirección de la organización que nombra la ciudad de Iquique - **Región de Tarapacá. CUMPLE**

- d) Deberá acompañar antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito correspondiente a tener domicilio dentro del área de la zona pertinente al Consejo Zonal de Pesca al cual se nomine (NOMINADOS). NO presentan documento que certifique domicilio en la Región de Tarapacá. Se solicitará complementación de documentación
- e) Antecedentes que acrediten existencia y vigencia legal de la organización, a la fecha de la nominación, y con menos de 6 meses de antigüedad. Se adjunta certificado de la Dirección del Trabajo sin fecha de emisión de dicho certificado para verificar antigüedad el documento. Se solicitará complementación de documentación.
- f) Nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año 2024, fecha que deberá ser señalada expresamente en la nómina de los afiliados. **CUMPLE.**
- g) La información de la unidad de cuenta requerida para el caso de nominaciones competitivas, conforme lo dispuesto en el artículo 11° del DS N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Adjunta Unidad de Cuenta, a que corresponde al listado de afiliados a la organización que nombra. **CUMPLE.**
- h) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación considera dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. Siendo dupla paritaria **cumple** con la ley 21.370. **CUMPLE**
- i) Certificado de antecedentes. No adjunta. Se solicita la complementación de antecedentes.
- j) Declaración jurada ante notario sobre inhabilidades contempladas en la ley. No adjunta. Se solicita la complementación de antecedentes.

**Calificación:**

La nominación presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores del Morro Iquique RSU: 1010040, para **Pedro Méndez Reyes** RUT: 12.320.516-2 como titular y **Blanca Trabuco Ramírez** RUT: 13.415.587-6 como suplente, queda a la espera de complementación de antecedentes.

**NOMINACIÓN Nº 2 (Sobre Nº 2).** Recibida dentro de plazo, conforme estampe de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Alberto Olivares Arancibia	11.466.276-3
Suplente	Ruth Briones Quezada	7.219.845-k

Organización que nomina:

Federación de Sindicatos de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Primera Región, RSU: 1010241

Requisitos de la nominación:

**FEDERACION:**

- a) Formulario de nominación. **CUMPLE.**
- b) Formulario de aceptación de cargo. **CUMPLE.**
- c) Deberá acompañar antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito correspondiente a tener domicilio dentro del área de la zona pertinente al Consejo Zonal de Pesca al cual se nomine. La letra i del artículo 152 de la Ley de Pesca y Acuicultura indica que en caso que el consejo zonal agrupa a más de una región, cada uno de los miembros deberá representar a lo menos a una región, independiente de la categoría de que se trate. Los cargos artesanales en ejercicio representan a las regiones de Arica y

Parinacota y Antofagasta, por lo anterior corresponde representar a la región de Tarapacá. El formulario de nominación certifica como dirección de la organización que nombra la ciudad de Iquique – Región de Tarapacá. **CUMPLE**

- d) Deberá acompañar antecedentes que acrediten el cumplimiento del requisito correspondiente a tener domicilio dentro del área de la zona pertinente al Consejo Zonal de Pesca al cual se nomine (NOMINADOS). NO presentan documento que certifique domicilio en la Región de Tarapacá. **CUMPLE.**
- e) Antecedentes que acrediten existencia y vigencia legal de la organización, a la fecha de la nominación y con menos de 6 meses de antigüedad. Se adjunta certificado de la Dirección del Trabajo con fecha de emisión que permite acreditar antigüedad el documento. **CUMPLE.**
- f) Nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año 2024, fecha que deberá ser señalada expresamente en la nómina de los afiliados. Adjuntan listado de las organizaciones que componen la Federación con fecha 31 de diciembre de 2024. **CUMPLE.**
- g) La información de la unidad de cuenta requerida para el caso de nominaciones competitivas, conforme lo dispuesto en el artículo 11° del DS N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Adjunta Unidad de Cuenta, a que corresponde al listado de afiliados de cada organización que conforma la Federación. **CUMPLE.**
- h) Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación considera dupla del género masculino. La consideración del cumplimiento de la Ley 21.370 implica que un género no puede superar los dos tercios de los miembros electos. Siendo dupla paritaria cumple con la ley 21.370. **CUMPLE.**
- i) Certificado de antecedentes. No adjunta. Se solicita la complementación de antecedentes.
- j) Declaración jurada ante notario sobre inhabilidades contempladas en la ley. Se solicita la complementación de antecedentes. **CUMPLE.**

**Calificación:**

La nominación presentada por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Primera Región, RSU: 1010241, para **Alberto Olivares Arancibia** RUT: 11.466.276-3 como titular y **Ruth Briones Quezada** RUT: 7.219.845-k como suplente, queda a la espera de complementación de antecedentes.

**Para los siguientes cargos NO se presentaron nominaciones:**

Sector	cargo
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal	Armador artesanal
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro